



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PRE

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 333 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 25 AGO 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Hoja de Tramite Nº 7460-2015, Acuerdo Regional Nº 077-2015-GRP-CRP, Opinión Legal Nº 639-2015-GR PUNO/ORAJ, fotocopia simple del Informe Nº 20-2015-GR PUNO/GRPPAT, Informe Nº 54-2015-GR PUNO/GRPPAT, sobre TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 505-2015-MPY/A de fecha 22 de Julio 2015, con hoja de trámite Nº 7460-2015, el Alcalde de la Provincia de Yunguyo solicita la transferencia financiera para el PIP Mejoramiento y Culminación del Coliseo Cerrado de Yunguyo – Puno, por la suma de S/. 3'819,400.00 para la culminación de la obra indicada, alcanzando copia del convenio de cooperación interinstitucional que las partes han suscrito el 07 de Junio 2012;

Que, por Acuerdo Regional Nº 077-2015-GRP-CRP el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno autoriza al Gobierno Regional Puno, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, por el monto de S/. 3'819,400.00 nuevos soles, para la ejecución del convenio Mejoramiento y Culminación del Coliseo Cerrado de Yunguyo de la provincia de Yunguyo; y dispone al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, la observancia de los requisitos y procedimientos legales pertinentes;

Que, la titular de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 54-2015-GR PUNO/GRPPAT señala que mediante Informe Nº 020-2015-GR PUNO/GRPPAT de fecha 20 de Abril 2015, ha certificado la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 3'819,400.00 nuevos soles, en la actividad 5002350 Transferencias Financieras a los Gobiernos Locales y en mérito al citado informe, el Consejo Regional autoriza la transferencia financiera. Por consiguiente, la Gerencia General Regional debe disponer a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión de la resolución ejecutiva regional de transferencia financiera;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante su artículo 12º autoriza excepcionalmente las transferencias financieras entre entidades públicas, señalando en el numeral 12.1 que las transferencias financieras que se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la página web;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR una TRANSFERENCIA FINANCIERA POR LA SUMA DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (S/. 3'819,400.00) NUEVOS SOLES, del Presupuesto Institucional 2015 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, ACTIVIDAD 5002350 TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS GOBIERNOS LOCALES, a favor de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, para la ejecución del proyecto de inversión pública Mejoramiento y Culminación del Coliseo Cerrado de Yunguyo, provincia de Yunguyo – Puno, conforme a lo solicitado en los documentos vistos, que forman parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL